

LA PLATA, 21 OCT 2016

VISTO el expediente N° 5802-1383712/16; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado expediente se tramita la justificación de inasistencias para los docentes que asistan al evento titulado, "Debates actuales en torno a la discapacidad, derechos y responsabilidad de la sociedad", a realizarse el día 3 de noviembre de 2016 en la sede de la Universidad Nacional de Quilmes (UNQ);

Que el mencionado evento se encuentra organizado por la Asociación Síndrome de Down Argentina (ASDRA) y distintas áreas de la casa de estudios antes mencionadas;

Que la realización del mencionado evento tiene como objetivo principal, fomentar un espacio de discusión entre docentes a fin de considerar la actualidad de los debates generados en torno a la discapacidad como construcción social, propiciando aportes para los estudiantes y profesionales de las distintas áreas;

Que esta Subsecretaría de Educación entiende que corresponde dictaminar de manera favorable en relación a la solicitud de justificación de inasistencias efectuada por las autoridades de la Universidad Nacional de Quilmes, para los docentes que asistan al evento antes mencionado; ello conforme lo establecido en el marco del Artículo 115 inciso c de la Ley 10579 y Decreto Reglamentario;

Que en uso de las facultades conferidas por la Resolución N° 1625/13, resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN

RESUELVE

ARTICULO 1°: Justificar con goce de haberes, conforme lo establecido en el artículo 115 c de la Ley 10579 y Decreto Reglamentario, las inasistencias en las que incurran los docentes que asistan al evento titulado, "Debates actuales en torno a la discapacidad, derechos y responsabilidad de la sociedad", a realizarse el día 3 de noviembre de 2016 en la sede de la Universidad Nacional de Quilmes (UNQ)

ARTICULO 2°: Determinar que a los efectos de la justificación de las inasistencias a las jornadas mencionadas en el Artículo 1°, los docentes involucrados deberán presentar certificados de concurrencia expedido por autoridad competente.

ARTICULO 3°: Registrar esta Resolución, que será desglosada para su archivo en la Dirección de Coordinación Administrativa, la que en su lugar agregará copia autenticada de la misma; comunicar a las Direcciones Provinciales de Recursos Humanos y de Gestión Educativa, de Negociaciones Colectivas, a las Direcciones de Contralor Docente y Administrativo, de Inspección General y por su intermedio a las Jefaturas de Región de Gestión Estatal y de Gestión Privada y a las Jefaturas de Distrito, de Gestión de Asuntos Docentes, y por su intermedio a la Secretaría de Asuntos Docentes. Cumplido, archivar.


RESOLUCIÓN Nº 105


Lito Sergio Hernán Siciliano
Subsecretario de Educación
Dirección General de
Cultura y Educación
Provincia de Buenos Aires